

## CASOS N.º 1185-20-JP

Juez Sustanciador: Ramiro Avila Santamaría

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- SALA DE REVISIÓN.-** Quito D.M., 5 de noviembre de 2021.

**VISTOS:** En virtud del sorteo efectuado en sesión ordinaria del Pleno del Organismo de 12 de mayo de 2021, y de conformidad con lo previsto en el artículo 436 (6) de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), **AVOCO CONOCIMIENTO** del caso N.º **1185-20-JP**, *selección de sentencias de acción de protección para emisión de jurisprudencia vinculante*, y se hace conocer lo siguiente:

El caso deviene de una acción de protección interpuesta por Fanny Jacqueline Realpe Herrera, procuradora común de otras 16 moradoras de la comuna Julio Moreno, en contra de la Secretaría Nacional del Agua (hoy Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica) y del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, por la presunta vulneración a sus derechos constitucionales a la salud, al agua, a gozar de un ambiente sano, a la seguridad jurídica y a la consulta previa de la comunidad.

El juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores del cantón Santo Domingo rechazó la acción de protección, posteriormente los jueces de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas revocaron la sentencia de primera instancia y aceptaron la acción de protección.

El caso podría tener relevancia actual para desarrollar jurisprudencia vinculante.

En lo principal, se DISPONE:

1. Notificar con el contenido de la presente providencia a Fanny Jacqueline Realpe Herrera, procuradora común, al juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores del cantón Santo Domingo (proceso No. 23201-2019-02946), a los jueces de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas (proceso No. 23201-2019-02946), a la Procuraduría General del Estado, a la Defensoría del Pueblo.
2. Notificar con el contenido de la presente providencia a la prefecta y procurador síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, para que en el término de tres días, contado a partir de la notificación, informen sobre todas las gestiones realizadas para socializar o consensuar el diseño, implementación y ejecución del "Proyecto de riego comunitario Unión Carchense".
3. Notificar con el contenido de la presente providencia al Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, antes Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas y al Centro de Atención al Ciudadano de Santo Domingo de los Tsáchilas de SENAGUA, para que en el término de tres días, contado a partir de la notificación, informen sobre el origen, formación, características, extensión y centros poblados por los que atraviesa el caudal de los ríos Aquepi y San Vicente, en los que se encontrarían las captaciones de agua potable de las comunidades Julio Moreno y Aquepi, y en su momento la captación del "Proyecto de Riego comunitario Unión Carchense".

4. Las personas interesadas podrán presentar *amicus curiae*, dentro de esta causa hasta antes de la emisión de la sentencia.
5. Se recuerda que los escritos y documentación solicitada podrán ser remitidos a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional o en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional.
6. Designar a María Augusta Zambrano Jaramillo como actuaría en la presente causa hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo.

Notifíquese.

Ramiro Avila Santamaría  
**JUEZ CONSTITUCIONAL**

**LO CERTIFICO.**- Quito D.M., 5 de noviembre de 2021.

María Augusta Zambrano  
**ACTUARIA**